Guatapé, 15 de febrero de 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 – PRORROGA A LA SUSPENSIÓN INICIAL
OC 016 -2023

Que, se suscribió Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé con objeto: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORIA Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CL 241-2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE “ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO BULEVAR LAS ARAUCARIAS”. El cual cuenta con un plazo de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio sin superar el treinta y uno (31) de diciembre.

Que, derivado del contrato interadministrativo 026-2023, la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió contrato de obra IP-008-2023, con el fin de realizar el objeto ” “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO BULEVAR LAS ARAUCARIAS", y contrato de interventoría OC 016-2023 con objeto “INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO BULEVAR LAS ARAUCARIAS”.

Que, debido a diferentes circunstancias como las tuberías transversales que atraviesan la carrera 27 en ambos sentidos entre las calles 31 y 32 las cuales descargan aguas lluvias en el caño central y que debido a su antigüedad no se encontraban en el plan maestro desarrollado por el municipio de Guatapé y la ESP en el año 2019 lo que dificulto el avance y obligo al cambio de ubicación de algunas de las zapatas que se situaron en dos de las plataformas que hacen parte de la intervención en el caño lo que origino un retraso debido al cuidado a la hora de realizar las excavaciones como se evidencia en las acta de comité de obra.

Que debido a ciertas condiciones climáticas y a la escases de mano de obra relacionada con la vocación turística que presenta el Municipio de Guatapé, así mismo, como las dificultades relacionadas a los cambios de planos debido a las ubicaciones de las tuberías transversales encontradas durante las excavaciones como lo manifiesta la interventoría GSC en el oficio dirigido a la empresa autónoma en la cual se cita textualmente: *“durante la ejecución de enfrentaron circunstancias de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas adversas, dificultades para conseguir mano de obra no calificada estable que permita ejecutar las actividades progresivamente, la empresa contratista ha expresado constantemente su inconformidad respecto a esto, y como es de su conocimiento en el Municipio de Guatapé existe un fenómeno social, y es que el personal de la zona es muy limitado, además de que la mayoría se dedican a actividades relacionadas con el turismo”.*

Teniendo en cuenta que, a fecha del presente oficio, la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución del 60% correspondientes al vaciado de las 4 estancias ubicadas en el caño central y actualmente se encuentran en la intervención de los andenes de los costados y que, por solicitud de la comunidad se planeó la interrupción de las actividades durante las fechas decembrinas debido a la vocación turística y de comercio de este sector para no perjudicar su sustento económico.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se decidio suspender el contrato de obra OC-016-2023, por treinta (30) días sin exceder el quince (15) de febrero de 2024.

Que posteriormente con el fin de superar los percances que motivaron la suspensión inicial y culminar las obras complementarias del proyecto, a la fecha es necesario prorrogar la presente suspensión hasta el dia veintinueve (29) de febrero con el fin de que la Empresa de Vivienda de Antioquia pueda revisar con tiempo los documentos del proceso y se pueda tener una respuesta sobre la continuidad del proyecto.

DANIELA GUARÍN CARDONA
GERENTE EAG

Proyecto: Juliana Marulanda C	Revisó: Alejandra Giraldo Marín	Aprobó: Alejandra Giraldo Marín